

Estimado Cliente,

En Monex reiteramos nuestro compromiso de brindar servicios y productos de calidad, que otorguen mayores beneficios, seguridad y confianza en las operaciones de sus clientes.

Por lo anterior le informamos que, en enero de 2020, el Banco de México comenzó a publicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional a un día hábil bancario (TIIE de FONDEO), la cual cumple con las características que el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) y de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) recomienda respecto de las tasas de referencia, así como que el mismo Banco de México ha publicado las fechas en las que entrará en vigor la modificación a la metodología para el cálculo de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario.

Asimismo, Banco de México ha prohibido a las instituciones financieras el uso de la TIIE a plazos de 91 y 182 días para contratos que se celebren a partir del 1 de enero de 2024 y TIIE a plazo de 28 días a partir del 1 de enero de 2025.

Por ello, le informamos que, en apego a las disposiciones del Banco de México, la tasa de referencia TIIE a plazo de 28 días podrá utilizarse en operaciones, contratos e instrumentos hasta el próximo 31 de diciembre de 2024 y en adelante solo será posible celebrar operaciones utilizando como referencia la TIIE de FONDEO, así como el uso de la nueva metodología de determinación por adelantado a plazos de 28, 91 y 128 días.

Finalmente, le informamos que aquellas operaciones celebradas durante el 2024 sobre tasas TIIE a plazos de 28 días y cuyo vencimiento sea posterior al 1 de enero de 2025, continuarán hasta su vencimiento natural y sin posibilidad de renovación, bajo la nueva metodología de determinación de la tasa TIIE a plazo de 28 días contenida en el Anexo 11 de la Circular 3/2012 de Banxico.

Para más información al respecto, favor de contactar a su asesor.